



Roldán
Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1045/19

VISTO:

La Ordenanza Comunal N°571/89 sobre reestructuración orgánica del personal de la Municipalidad de Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que en el año 1989, con motivo de haberse declarado ciudad a Roldán, se sancionó la Ordenanza Comunal N°571/89 mediante la cual se dispuso una nueva estructura orgánica del personal municipal.

Que resulta evidente que después de treinta años de su sanción la estructura orgánica del personal dispuesto por la referida Ordenanza se encuentra totalmente desactualizada, con una gran parte del personal de aquella época que ya no se encuentra en funciones, por distintas causales, tales como jubilaciones, renunciaciones, fallecimientos.

Que ello impone la necesidad de definir una nueva estructura orgánica que contemple al personal actual en funciones, con los cargos y categorías definidos según las regulaciones que prevé al efecto la Ley 9286, Anexo II.

Que la Ley 2756 delega en el Ejecutivo Municipal la posibilidad de regular las cuestiones relativas a las relaciones laborales del personal, conforme art.41 incs. 8), 26), aplicables y concordantes de la ley 2756.

Que a fin de dotar al Ejecutivo de las herramientas necesarias para la organización de la estructura orgánica del personal municipal, se considera necesario autorizar al mismo el dictado de la normativa correspondiente.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE al Ejecutivo Municipal a dictar la normativa necesaria para la conformación de una nueva estructura orgánica del personal municipal, con los cargos y categorías definidos según las regulaciones que prevé al efecto la Ley 9286, Anexo II.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 19 de Noviembre de 2019.-